

República de Chile  
Ministerio del Medio Ambiente  
PSV/RMG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1423, DE 2020, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE CONSTITUYE COMITÉ OPERATIVO PARA LA NORMA PRIMARIA DE CALIDAD DEL AIRE PARA COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVs).

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0201

SANTIAGO, 24 FEB 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 415, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Da inicio la elaboración del anteproyecto de norma primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs); en la Resolución Exenta N° 1.423, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Constituye Comité Operativo para la norma primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs); en la Resolución Exenta N° 1543, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19) modificando la Resolución Exenta N° 249, del 20 de marzo de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N°415, del 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la elaboración del anteproyecto de norma primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs) (en adelante, "NPCA COVs").

2) Que, en el resuelvo tercero de la resolución indicada en el considerando anterior, se ordenó crear un Comité Operativo para intervenir en el proceso de elaboración de la norma referida.

3) Que, de acuerdo con lo anterior y según lo dispuesto en el artículo 7 del D.S. N° 38, de 2012, del

Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión", se dictó la Resolución Exenta N° 1.423, del 18 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituyó el Comité Operativo de la NPCA COVs.

4) Que, mediante Oficio Ordinario N° 3.545, del 27 de octubre de 2021, del Servicio Agrícola Ganadero, se informó cambio en la designación de los representantes titular y suplente del Comité Operativo.

5) Que, mediante Oficio Ordinario N° 996, del 17 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Minería, se informó cambio en la designación del representante suplente del Comité Operativo.

6) Que, mediante los Memorándums N°653, del 20 de octubre de 2021, y N° 800, del 27 de diciembre de 2021, ambos de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado dictar el acto administrativo correspondiente para modificar la Resolución Exenta N° 1.423, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, e incorporar los nuevos representantes designados.

#### RESUELVO:

1° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° N°1.423, del 18 de diciembre de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Constituye Comité Operativo para la Norma Primaria de Calidad del Aire para compuestos orgánicos volátiles", en los siguientes términos:

- a) Reemplácese, en el literal c), del resuelvo primero, la frase, "Sr. Eduardo Zúñiga, ambos de la División de Desarrollo Sostenible", por lo siguiente, "Sra. Carolina Rojas Vargas, ambas de la División de Desarrollo Sostenible".
- b) Reemplácese el literal d), del resuelvo primero, por el siguiente: "d) Sr. Gustavo Cáceres Arteaga, como representante del Servicio Agrícola y Ganadero, quien podrá ser reemplazado en caso de ausencia o impedimento por la Sra. Carolina Gálmez Commentz, ambos del Departamento de Gestión Ambiental".

2° **PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de cada una de las instituciones integrantes del Comité Operativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

JAVIER NARANJO SOLANO  
MINISTRO. ~~MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE~~



EMR/KOV/PSV/BRS/RVJ/RMG/IMA

Distribución:

- Gabinete Ministro del Medio Ambiente.
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático.
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente.
- Expediente de la norma.

SGD N° 13.026/2021